



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2022-MDM

Miraflores 2022, abril 08.

VISTOS:

La Directiva N° 008-2018-CG7GTN, el Informe Legal N° 214-2022-GAJ/MDM, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el artículo 6° del mismo cuerpo normativo legal, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado el 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se convoca a Elecciones Regionales y Municipales, para el 02 de octubre de 2022.

Que, el numeral 2.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, precisa como un objetivo, establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia.

Que, conforme al numeral 6.4 "Autoridad saliente" de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, la Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión es el Alcalde Distrital en ejercicio que se encuentra en el último año de su gestión. En este sentido, el numeral 7.1 "Transferencia por término regular del periodo de gestión", establece que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión.

Que, el tercer párrafo del numeral 6.6.1. "Grupo de Trabajo — Autoridad saliente" de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, establece que: "El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente (...) El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras". En este sentido, conforme al literal A "Conformación de Grupo de Trabajo" del subnumeral 7.1.1. "Etapa de Acciones preparatorias", establece como parte de las actividades de la primera etapa de las acciones preparatorias de la Autoridad saliente, la conformación del Grupo de Trabajo.

Que, con Memorandum N° 0003-2022-A, emitido por el Despacho de Alcaldía, en atención a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, que establece la obligación de la autoridad saliente en el proceso de transferencia de la gestión administrativa, de designar formalmente al responsable del grupo de trabajo, en cargándole que proponga la formación del referido grupo y dé inicio a las acciones preparatorias para la transferencia de la gestión municipal; y que el responsable del grupo de trabajo es el Gerente Municipal o quien haga sus veces, quien es designado por la autoridad saliente a través de Resolución de Alcaldía, dispone se realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales", la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 214-2022-GAJ/MDM, de fecha 29 de marzo del 2022, opina que corresponderá al Titular de la Entidad, designar al Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo; debiendo a su vez conformar a los integrantes del referido grupo de trabajo, con la finalidad de cumplir con los alcances de la Directiva de Trasterencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, y en uso de las atribuciones y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, como **RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO**, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales".

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, según el siguiente detalle:

➤ GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE
➤ GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
➤ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
➤ GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
➤ GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
➤ GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	MIEMBRO
➤ GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
➤ GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE